

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE PLENO
CELEBRADA EL DÍA 22 DE DICIEMBRE DE 2009. P-13/2009. 12-22.**

En la Casa Consistorial de Cabañas de la Sagra, siendo las diez horas del día veintidós de diciembre de 2009, se reúnen los Sres. Concejales que seguidamente se relacionan al objeto de celebrar sesión extraordinaria y pública en primera convocatoria y cuyo llamamiento ha sido cursado de forma legal.

Alcalde-Presidente

D. Víctor Manuel Rodríguez Rodríguez

Concejales

D. Juan Manuel Martín Núñez

D^a. Isolina Cedillo Cedillo

D. Isidro Rodríguez Rodríguez

D. Antonio Espada Díaz

D. Pablo Ortiz García

Secretario-Interventor

D^a. M^a Julia Llorente Cuevas

Preside el acto el Sr. Alcalde, D. Víctor Manuel Rodríguez Rodríguez. Dejan de asistir los concejales D. Justino Rojas Rodríguez, D. Pedro Rodríguez Vallejo y D. Raúl Lucas Álvarez, sin que excusen su ausencia al acto.

Constituyendo los reunidos el número legal suficiente para resolver y adoptar acuerdos, el Sr. Alcalde declaró abierto este acto, pasando de inmediato a resolver y discutir sobre los distintos puntos que integran el orden del día por el turno siguiente:

I.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR CELEBRADA EL DÍA TREINTA DE NOVIEMBRE DE 2009.

Habiéndose dado traslado, junto con la convocatoria a este acto, de copias del acta de la sesión extraordinaria del Pleno celebrado el día 30 de noviembre de 2009, se pregunta a los señores asistentes si tienen alguna objeción o reparo que formular, así como si se ha detectado algún error material.

D. Antonio Espada señala que ellos van a votar en contra del acta porque el Pleno no fue convocado en tiempo y forma y se debería de haber anulado. Así lo solicitaron en un escrito que no se les llegó a notificar.

D. Juan M. Martín pregunta a la Sra. Secretaria si el Pleno se convocó o no en forma legal.

Por parte de Secretaría se informa que el Pleno fue convocado en tiempo y forma porque a efectos legales el sábado es día hábil.

D. Pablo Ortiz contesta que a efectos legales ya saben que el sábado es hábil, pero en la práctica no lo es porque el sábado no está abierto el Ayuntamiento para poder venir a mirar la información. Recuerda que, tal y como se expuso en el escrito que presentaron, el Alcalde en un Pleno se comprometió a no incluir el sábado como hábil.

D. Juan Manuel Martín responde que en el acta de ese Pleno lo que se recoge es que se intentará convocar sin contar con el sábado, siempre que sea posible. Y, en este caso, no pudo ser porque el acuerdo relativo a la Mancomunidad no se podía demorar por más días.

D. Pablo Ortiz explica que la convocatoria de ese Pleno es del día anterior al de la notificación, por lo que si la convocatoria estaba ya hecha se debería haber notificado el día anterior para así poder venir a ver la documentación.

D. Isidro Rodríguez señala que la información está en el Ayuntamiento y no puede decir que no pueden venir a verla cuando ni si quiera acuden a las Comisiones Informativas.

D. Pablo Ortiz insiste en que, para él, el sábado es inhábil en la práctica.

El Sr. Alcalde responde que si por ley el sábado es hábil, y no está de acuerdo, debería dirigirse a la Administración correspondiente para que lo cambie.

D. Pablo Ortiz señala que él a quien se lo pide es al Sr. Alcalde, recordando que la convocatoria de ese Pleno es del día anterior al de la notificación, y por tanto, se podía haber notificado sin incluir el sábado como hábil.

El Sr. Alcalde contesta que si no se notificó ese día fue porque faltaba terminar de preparar la documentación y si no está totalmente preparada cuando se convoca el Pleno, ellos les iban a poner problemas.

D. Antonio Espada señala que lo que hace falta es voluntad para hacer las cosas y si se quiere se hacen y si no, no. Pero “esto es un mamoneo”.

D. Isidro Rodríguez responde que no se puede reclamar que no tienen tiempo para venir a ver la información, cuando él se ha cruzado con D. Pablo Ortiz en el hall a la hora de comienzo de la Comisión Informativa y no ha entrado. Por tanto, si no viene a verlo entiende que es porque “le importa una mierda”.

No habiendo más intervenciones, sometida a votación el acta de la citada sesión, se aprueba con los cuatro votos a favor del grupo popular y los dos votos en contra del grupo socialista.

II.-MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N° 6/2009 DE TRANSFERENCIA DE CREDITO.

Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente y no ampliable, y dado que cabe efectuar transferencias de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas pertenecientes a partidas de gastos de distinto grupo de función que no afectan a bajas y altas de créditos de personal.

Visto el informe de Secretaría de fecha 09 de diciembre de 2009 sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir, vista la Memoria de Alcaldía de fecha 10 de diciembre y el informe de Intervención de fecha 11 de diciembre, así como el certificado de disponibilidad de crédito a minorar.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa Especial de Cuentas y Hacienda en sesión celebrada el día 22 de diciembre de 2009, estimando la propuesta presentada.

No habiendo intervenciones, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno, adopta por cuatro votos a favor del Partido Popular y dos votos en contra del Partido Socialista el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos n.º 06/2009, con la modalidad de transferencia de créditos entre partidas de distinto grupo de función, de acuerdo al siguiente detalle:

Altas en partidas de gastos

Partida		Descripción	Euros
Funcional	Económica		
451	221	Suministros	13.000,00
451	224	Primas de Seguros	2.000,00
451	226	Gastos diversos	8.000,00
		TOTAL GASTOS	23.000,00

Baja en partida de gastos

Partida		Descripción	Euros
Funcional	Económica		
111	212	Edificios y construcciones	1.500,00
111	230	Dietas	700,00
111	231	Locomoción	800,00
111	233	Indemnizaciones	18.000,00
222	221	Suministros	2.000,00
		TOTAL GASTOS	23.000,00

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

III.- FONDO ESTATAL PARA EL EMPLEO Y LA SOSTENIBILIDAD LOCAL. APROBACIÓN DE MEMORIA VALORADA. ACUERDOS QUE PROCEDAN.

Visto el Real Decreto-Ley 13/2009, de 26 de octubre, por el que se crea el Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local; que en su artículo 1 regula el objeto y en los artículos 2 y 9 las obras financiables, junto con sus artículos correlativos de la Resolución de 2 de noviembre de 2009.

Visto el artículo 3 del Real Decreto-Ley 13/2009, de 26 de octubre que establece los criterios de reparto del Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local, en relación con la tabla hecha pública por el Ministerio de Política Territorial a través de la página www.mpt.es, al municipio de Cabañas de la Sagra le corresponde una

financiación máxima por importe de ciento noventa y cuatro mil ochocientos nueve euros (194.809 €)

Vista la Resolución de 2 de noviembre de 2009, de la Secretaria de Estado de Cooperación Territorial, por la que se aprueba el modelo par la presentación de solicitudes y las condiciones para la tramitación de los recursos librados con cargo al Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa Especial de Cuentas y Hacienda en sesión celebrada el día 22 de diciembre de 2009, estimando la propuesta presentada.

D. Antonio Espada pregunta cuál va a ser la anchura del Camino del Prado.

D. Juan M. Martín contesta que si no recuerda mal de ocho metros, que es lo que mide el camino ahora.

No habiendo más intervenciones, el Pleno, adopta por cuatro votos a favor del Partido Popular y dos votos en contra del Partido Socialista el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Solicitar, con los requisitos establecidos en el Real Decreto-Ley 13/2009, de 26 de octubre y la Resolución de 2 de noviembre de 2009, la inclusión en el Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local, de las siguientes inversiones:

— Obras de “Mejora de adecuación de travesía Madrid-Toledo y mejora de acceso a Centro de Día de Cabañas de la Sagra, Toledo” cuyo importe asciende a ciento diecinueve mil setenta y cuatro euros con catorce céntimos (119.074,14 €), excluido el IVA, o a ciento treinta y ocho mil ciento veintiséis euros (138.126,00 €) incluido el IVA.

— Obras de “Ampliación de equipamiento deportivo existente. Piscina municipal Cabañas de la Sagra.”, cuyo importe, incluida la redacción del proyecto y las direcciones, asciende a cuarenta y cinco mil cuatrocientos sesenta y cuatro euros con sesenta y cuatro céntimos (45.464,64 €) excluido el IVA, o a cincuenta y dos mil setecientos treinta y ocho euros con noventa y ocho céntimos (52.738,98 €) incluido el IVA.

— Adquisición, instalación y configuración de sistema de telecomunicación-centralita telefónica, cuyo importe asciende a dos mil novecientos treinta y un euros (2.931 €) excluido el IVA, o a tres mil trescientosnoventa y nueve euros con noventa y seis céntimos (3.399,96 €) incluido el IVA

— Adquisición de dos Memorias externas, cuyo importe asciende a cuatrocientos sesenta y nueve euros (469 €) excluido el IVA, o a quinientos cuarenta y cuatro euros con cuatro céntimos (544,04 €) incluido el IVA.

SEGUNDO. Facultar al Sr. Alcalde y al Sr. Secretario para que presenten las correspondientes solicitudes en los términos y con las condiciones establecidas en el artículo 12.2 del Real Decreto-Ley 13/2009, de 26 de octubre, en relación con el Apartado Segundo de la Resolución de 2 de noviembre de 2009.

IV.- APROBACIÓN INICIAL SI PROCEDE DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO 2010.

Formado el Presupuesto General de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio económico 2010, así como, sus Bases de Ejecución y la plantilla de personal comprensiva de todos los puestos de trabajo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 168 y 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 18 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988.

Vistos los Informes de Intervención de fecha 16 y 17 de diciembre de 2009.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa Especial de Cuentas y Hacienda en sesión celebrada el día 22 de diciembre de 2009, estimando la propuesta presentada.

D. Pablo Ortiz pregunta por el plazo de alegaciones.

Por parte de Secretaría se informa que será de quince días hábiles a contar desde la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

No habiendo más intervenciones, el Pleno de este Ayuntamiento, adopta, por los cuatro votos a favor del Grupo Popular y los dos votos en contra del Grupo Socialista, el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Presupuesto General de la Corporación para el año 2010, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

RESUMEN POR CAPÍTULOS DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS EJERCICIO
2010

Capítulo 1º Impuestos Directos	353.000,00
Capítulo 2º Impuestos Indirectos	100.265,00
Capítulo 3º Tasas y otros ingresos	275.200,00
Capítulo 4º Transferencias Corrientes	538.845,00
Capítulo 5º Ingresos patrimoniales	23.000,00
Capítulo 6º Enajenación de Inv. Reales	65.000,00
Capítulo 7º Transferencias de Capital	156.072,00
Capítulo 9º Pasivos Financieros	0,00
TOTAL INGRESOS	1.511.382,00

RESUMEN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIO 2010

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA POR CAPÍTULOS

Capítulo 1º Gastos de personal	662.192,00
Capítulo 2º Gastos en bienes ctes. y servicios	401.000,00
Capítulo 3º Gastos financieros	5.500,00
Capítulo 4º Transferencias corrientes	57.000,00
Capítulo 6º Inversiones reales	361.390,00
Capítulo 9º Pasivos financieros	24.300,00
TOTAL POR CAPÍTULOS	1.511.382,00

CLASIFICACIÓN FUNCIONAL

Función 1- Servicios de carácter general.....	247.043,68
Función 2.- Protección Civil y Seg. Ciudadana.....	35.727,84
Función 3- Seguridad, protección y promoción s.....	160.000,00
Función 4- Producciones de bienes púb. de carac. s.....	1.028.810,48
Función 6- Regulación económica de cter. Gneral.....	10.000,00
Función 0- Deuda pública.....	29.800,00
TOTAL POR FUNCIONES.....	1.511.382,00

SEGUNDO.- Aprobar, en consecuencia, la plantilla de personal que en dicho presupuesto se recoge, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios y personal laboral:

A) FUNCIONARIOS

- 1F Secretaría-Intervención
- 2F Administrativo
- 3F Auxiliar Administrativo
- 4F Auxiliar Administrativo
- 5F Auxiliar Administrativo
- 6F Auxiliar Administrativo
- 7F Alguacil de c. m.
- 8F Vigilante municipal
- 9F Vigilante municipal

B) LABORALES

- 1L Aux. Administrativo (a amortizar)
- 2L Limpiadora
- 3L Limpiadora
- 4L Limpiadora
- 5L Limpiadora
- 6L Auxiliar Biblioteca/Monitora
- 7L Pers. de Servicios Múltiples
- 8L Pers. de Servicios Múltiples
- 9L Peón de Servicios Múltiples
- 10L Socorrista
- 11 L Socorrista
- 12 L Monitor/a de Servicios Múltiples
- 13 L Peón Vigilancia y Mantenimiento de Edificios

C) PERSONAL POR CONVENIO/SUBVENCIÓN

- 1C Profesor de adultos
- 2C Auxiliar de Ayuda a Domicilio
- 3C Auxiliar de Ayuda a Domicilio
- 4C Auxiliar de Ayuda a Domicilio

5C Educador Socio-familiar
6C Animadora Socio-Cultural
7C Trabajadora Social apoyo SAD
8C Auxiliar Administrativo
9C Archivera

D) PERSONAL EVENTUAL

1E Alto cargo. Concejal con dedicación exclusiva

TERCERO.- Exponer al público el Presupuesto General para el 2010, las Bases de Ejecución y plantilla de personal aprobados, por plazo de quince días hábiles, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo y tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

CUARTO.- Este acuerdo aprobatorio será considerado como definitivo de no presentarse reclamaciones contra el mismo durante el plazo de exposición pública.

QUINTO.- Remitir copia a la Administración del Estado, así como, a la de la Comunidad Autónoma.

V.- APROBACIÓN DE ORDENANZA DE GESTIÓN DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN.

Considerando el interés que supone para el Municipio la aprobación de una Ordenanza de gestión de Residuos de Construcción y Demolición.

Visto el informe de Secretaría de fecha 16 de diciembre de 2009 sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir para la aprobación de la referida Ordenanza.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa Especial de Cuentas y Hacienda en sesión celebrada el día 22 de diciembre de 2009, estimando la propuesta presentada.

El Pleno del Ayuntamiento, en virtud de los artículos 22.2.d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por unanimidad de los concejales asistentes (cuatro votos del grupo popular y dos del grupo socialista) adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Aprobar inicialmente la Ordenanza municipal de gestión de residuos de construcción y demolición.

SEGUNDO. Someter dicha Ordenanza a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

TERCERO. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.

VI.- SUBVENCIÓN PARA ACONDICIONAMIENTO O SELLADO DE VERTEDEROS DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN. ACUERDOS QUE PROCEDAN.

Vista la Resolución de 17/09/2009, de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, por la que se convocan subvenciones a Ayuntamientos y Mancomunidades de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha que realicen inversiones destinadas a la clausura y restauración de vertederos de residuos de la construcción en el año 2010.

Vista la Orden de 22-10-2008, de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a Ayuntamientos y Mancomunidades de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha que realicen inversiones destinadas al acondicionamiento o sellado de vertederos de residuos de la construcción.

Considerando el interés que supone para el Municipio la clausura y sellado del vertedero municipal, situado en el paraje de Valjivi.

Vista la Memoria y el proyecto redactado por el Arquitecto municipal, D. Alfonso Asperilla López.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa Especial de Cuentas y Hacienda en sesión celebrada el día 22 de diciembre de 2009, estimando la propuesta presentada

El Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de los concejales asistentes (cuatro votos del grupo popular y dos del grupo socialista) adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Acogerse a la citada Orden de 22-10-2008, de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a Ayuntamientos y Mancomunidades de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha que realicen inversiones destinadas al acondicionamiento o sellado de vertederos de residuos de la construcción. Aprobar inicialmente la Ordenanza municipal de gestión de residuos de construcción y demolición.

SEGUNDO. Aprobación de la Memoria técnica, económica y financiera del proyecto técnico de “Sellado del vertedero de escombros ubicado en la parcela 83 del Polígono 505 de Cabañas de la Sagra (Toledo)”.

TERCERO. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.

Y no siendo este acto objeto de más asuntos que tratar siendo las diez horas y diez minutos, del mismo día en que dio comienzo este acto, de orden del Sr. Alcalde se levanta la sesión de lo que como secretario doy fe.

EL ALCALDE,
Vº Bº